

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL


Tibacuy, 02 SEP 2021

Proceso N° 2021 - 00025

Es pertinente dentro de la etapa procesal presente ACPETAR la manifestación realizada por el heredero visto a folio 29 y 30, de repudiar el derecho a herencia que les pueda corresponder en la presente sucesión.

Surtido como se encuentra el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 490 del Código General del Proceso y la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, sin que se hubiera presentado ninguna persona interesada en hacer parte de la presente sucesión, se fija como fecha y hora para la práctica de la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS, prevista en el artículo 501 del mismo código, el día 16 del mes de septiembre del corriente año a las 11:00 AM. Se previene a los interesados para que den cabal cumplimiento a lo mandado por el Artículo citado.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 73. Hoy de de 2021.-
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.

03 SEP 2021